Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2020– Año del General Manuel Belgrano"

USHUAIA 17 NOV 2020

VISTO: La Resolución de Presidencia N° 386/2020, y los Decretos Provinciales N° 1625/2020 y N° 1629/2020; y

CONSIDERANDO:

Que producto de las medidas sanitarias y las restricciones de circulación que imperaban en la provincia, oportunamente fue dictada la Resolución de Presidencia N° 386/2020, mediante la cual en su artículo primero se dispuso que:

*"**ARTÍCULO 1°.-** Suspender mientras dure la Feria Administrativa Extraordinaria dictada por Resolución Plenaria N° 150/2020, y su prórroga dispuesta por Resolución Plenaria N° 153/2020, y las que sucesivamente se dictasen en caso de ser necesario, a la totalidad de las Licencias Anuales Ordinarias y Recesos de Invierno de los agentes que se encuentren usufructuando las mismas. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos.*

Que, asimismo, mediante el artículo 2° se determinó que:

***"ARTÍCULO 2°.-** Disponer que los agentes alcanzados por lo dispuesto en el artículo 1° deberán retomar sus tareas bajo la modalidad de trabajo remoto, en la medida que ello sea posible, conforme las previsiones de las Resoluciones Plenarias N° 65/2020 y N° 67/2020, siendo válidas todas las comunicaciones que las autoridades remitan a sus casillas de correo institucionales. Ello en función de lo expuesto en los considerandos".*

Que, por su parte, por intermedio de los Decretos provinciales citados en el Visto, se dejó sin efecto a partir del día 16 de noviembre de 2020, las medidas de restricción de circulación que pesaba sobre los ciudadanos hasta ese momento, sin perjuicio de lo dispuesto para la ciudad de Tolhuin.

Que en virtud de ello, resulta necesario emitir la presente, a los fines de dejar sin efecto la suspensión dispuesta por medio de la Resolución de Presidencia Nº 386/2020, a partir del día 24 de noviembre de 2020.

Que aquellos agentes que se encontraban alcanzados por los términos de la Resolución de Presidencia Nº 386/2020, deberán retomar o iniciar el usufructo de sus licencias o recesos, según corresponda, hasta el momento de su finalización, salvo que el superior disponga lo contrario.

Que el suscripto se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la suspensión dispuesta por medio de la Resolución de Presidencia Nº 386/2020, a partir del día 24 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que aquellos agentes que se encontraban alcanzados por los términos de la Resolución de Presidencia Nº 386/2020, deberán retomar o iniciar el usufructo de sus licencias o recesos, según corresponda, hasta el momento de su finalización, salvo que el superior disponga lo contrario. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos.

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2020– Año del General Manuel Belgrano"

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 433 - **/2020**

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia